ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 196-2026-MCJ

San José, 12 de octubre de 2026

LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA A.I., DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la Constitución Política y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la Ley General de la Administración Pública, el Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, (Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre de 2014), y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley número 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.

2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.

3. Que el "*Festival Cultural Amubis 50 Años*" ha logrado trascender generaciones y adaptarse a los cambios sociales y culturales del país, manteniendo vigente su propósito de democratizar el acceso a las artes y fortalecer la identidad cultural local. Asimismo, indican que, a lo largo de su trayectoria, el festival ha promovido de manera constante la participación de artistas nacionales e internacionales, agrupaciones comunitarias, instituciones culturales, centros educativos y público en general, propiciando espacios de encuentro y acceso a diversas expresiones artísticas y culturales en una comunidad históricamente alejada de los principales circuitos culturales del país, celebrando cinco décadas de gestión cultural ininterrumpida y reconociendo su contribución a la memoria colectiva y al patrimonio cultural vivo del cantón de El Guarco..

4. Que la citada actividad contribuye al ejercicio de los derechos culturales de la población, al propiciar espacios de participación en la vida cultural de la comunidad

y facilitar el acceso a diversas expresiones artísticas y culturales. Asimismo, indican que el festival se ha caracterizado por mantener un enfoque inclusivo y abierto, mediante la realización de actividades gratuitas o de libre acceso, dirigidas a personas de distintas edades, condiciones socioeconómicas y niveles educativos, lo que ha favorecido la participación de niños, niñas, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores. De igual manera, destacan que la iniciativa fomenta la participación ciudadana no solo como público espectador, sino también mediante la incorporación de personas voluntarias, artistas, gestores culturales y colaboradores, contribuyendo al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al reconocimiento de la cultura como un derecho colectivo.

5. Que mediante oficio número MCJ-DGS-DG-620-2026 del 9 de octubre de 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8° del Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, (Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre de 2014), y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.

6. Que la persona beneficiaria de la presente Declaratoria de Interés Cultural conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el citado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.

7. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.

8. Que de conformidad con el acuerdo número 040-P del 14 de julio de 2026, publicado en La Gaceta Digital número 133 del 17 de julio de 2026, se delegó la firma de la señora Laura Fernández Delgado, Presidente de la República, en el señor Alexander Astorga Monge, Director de Despacho de la Presidencia de la República, en aquellas resoluciones administrativas y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural la actividad "*Festival Cultural Amubis 50 Años"*, la que se llevará a cabo del 21 al 27 de febrero de 2027, en el distrito de San Isidro, del cantón del Guarco, provincia de Cartago.

Artículo 2º.- Rige a partir del 12 de octubre de 2026.

Alexander Astorga Monge
Por/ Laura Fernández Delgado
Presidente de la República

Sally María Molina Villalobos
Ministra a.i. de Cultura y Juventud